

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 13 de marzo de 1887.

NUMERO 60.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1887.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Domingo 13.—1er. domingo de Cuaresma, llamado OCULI y domingo del demonio mudo. San Leandro, arzob. de Sevilla; san Macedonio, mr. y santa Amelia.
Lunes 14.—Santa Matilde, emperatriz y santa Florentina, virgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Policía.

Telegrama.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Acta de incineración.—Estado de billetes de Aduana.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.—Circular.

Secretaría de Guerra.

Acuerdos.

Contaduría Mayor.

Finiquito.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 2.

BERNARDO SOTO

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En atención á la ilustración, inteligencia y reconocido patriotismo que distingue á los señores Licenciados don Ascensión Esquivel y don Cleto González Víquez,

DECRETA:

Art. 1º.—Nombrar al señor Licenciado don Ascensión Esquivel para Secretario de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores, Gracia, Justicia, Culto y Beneficencia, y al señor Licenciado don Cleto González Víquez, para Secretario de Estado en los de Gobernación, Policía y Fomento.

Art. 2º.—El Ministro de lo Interior queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los doce días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de lo Interior.

A. DE JESÚS SOTO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Telegrama de Alajuela.

Recibido en San José, el 12 de marzo de 1887 á la 1 1/2 p. m.

Al señor Ministro de Policía.

El Jefe Político de la villa de San Ramón, por telegrama de esta fecha, me dice: "Hoy recibí parte de haber muerto Florencio Chavarría á consecuencia de lesiones recibidas en la riña de que dí cuenta á U. por telegrama del dos.—Se procede á practicar la autopsia".

Lo que me hago el honor de participar á U. para su superior conocimiento.

El Gobernador,
MAURILIO SOTO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 217.

Palacio Nacional.

San José, 12 de marzo de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar segundo Jefe del Depósito de Carrillo, con el sueldo mensual de \$ 80-00, al señor don Moisés Guido, en reposición de don José Ocampo que ha renunciado aquel destino.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.

San José, á las diez del día veintiséis de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el convenio especial celebrado el 21 de octubre de 1884, entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, procedimos á la incineración de los siguientes billetes del Tesoro Nacional, en cantidad de (\$ 25,000) veinticinco mil pesos.

(Continúa).

2504 de \$ 5 cada uno.

Números:

- 030185, 030226, 030544,
- 030697, 030479, 030685,
- 030034, 030891, 030593,
- 030938, 030768, 030047,
- 030174, 030875, 030171,
- 030876, 030611, 030238,
- 030306, 030729, 030540,
- 030426, 030751, 030229,
- 020484, 030168, 030050,
- 030158, 030056, 030338,
- 030279, 030237, 030491,
- 030327, 030177, 030414,
- 030902, 030485, 030565,
- 030288, 030864, 030670,
- 030628, 030649, 030482,
- 020537, 030598, 030248,
- 030467, 030359, 030159,
- 020010, 030539, 030528,
- 030080, 030196, 030786,
- 030203, 030996, 030906,
- 030341, 030487, 030718,
- 030233, 030992, 030696,
- 030955, 030660, 030401,
- 030597, 031579, 031780,
- 031291, 031496, 031607,
- 031651, 031084, 031393,
- 031232, 031966, 031499,
- 031977, 031967, 031909,
- 031012, 031668, 031812,
- 031783, 031827, 031663,
- 031774, 031240, 031056,
- 031052, 031277, 031434,
- 031151, 031737, 031944,
- 031363, 031906, 031626,
- 031175, 031801, 031817,
- 031229, 031877, 031875,
- 031387, 031964, 031007,
- 031348, 031180, 031119,
- 031558, 031885, 031542,
- 031243, 031775, 031939,
- 031573, 031364, 031073,
- 031707, 031004, 031804,
- 031488, 031029, 031101,
- 031414, 031980, 031930,
- 031270, 031473, 031214,
- 031534, 031341, 031118,
- 031448, 031850, 031522,
- 031088, 031933, 031591,
- 031131, 031487, 031350,
- 031420, 031734, 031950,
- 031884, 031577, 031034,
- 031940, 031037, 031600,
- 031123, 031231, 031805,
- 031383, 031263, 031697,
- 031630, 031536, 031417,
- 031134, 031045, 031580,
- 031556, 031683, 031252,
- 032178, 032137, 032470,
- 032150, 032087, 032244,
- 032093, 032012, 032123,
- 032361, 032355, 032259,
- 032270, 032498, 032286,
- 032416, 032245, 032031,
- 032045, 032081, 032276,
- 032344, 032116, 032215,
- 032248, 032071, 032336,
- 032251, 032185, 032016,
- 032356, 032153, 032457,

- 032466, 032482, 032226,
- 032075, 032380, 032360,
- 032246, 032348, 032169,
- 032373, 032265, 032338,
- 032422, 032292, 032236,
- 032337, 032340, 032190,
- 032222, 032315, 032349,
- 032414, 022379, 032492,
- 032346, 032417, 032282,
- 032440, 059376, 059402,
- 059030, 059332, 059613,
- 059035, 059675, 059010,
- 059198, 059485, 059960,
- 059668, 059259, 059142,
- 059005, 059953, 059530,
- 059031, 059653, 059869,
- 059995, 059032, 059801,
- 059695, 059745, 059038,
- 059646, 059154, 059743,
- 059471, 059907, 059651,
- 059293, 059628, 059196,
- 059993, 059287, 059337,
- 059382, 059183, 059666,
- 059375, 059924, 059275,
- 059534, 059690, 059104,
- 059669, 059652, 059606,
- 059126, 059555, 059572,
- 059827, 059624, 059162,
- 059323, 059885, 059749,
- 059868, 059418, 059505,
- 059838, 059678, 059765,
- 059495, 059414, 059345,
- 059474, 059441, 059855,
- 059385, 059858, 059713,
- 059573, 059850, 059270,
- 059720, 059177, 059908,
- 059152, 059891, 069820,
- 059984, 059729, 059531,
- 059709, 059849, 059229,
- 059768, 059876, 059654,
- 060167, 060058, 060057,
- 060163, 060102, 060094,
- 060088, 060055, 060038,
- 060097, 060063, 060019,
- 060085, 060031, 060007,
- 060030.

(Continuará.)

Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 10 de marzo de 1887.

Me hago la honra de poner en conocimiento de Ud., que el Banco Anglo Costarricense ha vendido, desde el día 1º del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 5,425 en Billetes de Aduana, según se especifica.

FECHAS.	\$ 100	\$ 50	\$ 25	SUMAS.
1887.				
Marzo 1	1,300		50	\$ 1,350-00
2				
3				
4				
5				
6				
7	500		75	575-00
8	3,100		75	3,175-00
9				
10	300		25	325-00

SUMA.....\$ 5,425-00
Vendidos anteriormente.....\$ 17,742-88
\$ 23,167-88

Soy del señor Ministro muy atento seguro servidor,

PERCY G. HARRISON.
Admor.

BANCO DE LA UNION.

ESTADO DE "BILLETES DE ADUANA" vendidos por el BANCO DE LA UNION, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo Costarricense, á saber:

Fechas.	De \$ 100	De \$ 50	De \$ 25	SUMAS.
1887				
Marzo 1	10			\$ 1,000-00
" 2	35			3,500-00
" 3	15			1,500-00
" 4	3			300-00
" 5				
" 6				
" 7	37			3,700-00
" 8	49			4,900-00
" 9	13			1,300-00
" 10	6			600-00

\$ 16,800-00

Vendidos anteriormente..... 110,034-06

TOTAL..... \$126,834-06

San José, marzo 10 de 1887.

G. ORTUÑO,
Administrador.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 257.

Palacio Nacional.

San José, 12 de marzo de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Liceo de Costa Rica al señor don Luis Schönau, profesores ordinarios á los señores Licenciado don Paul Biolley, don William Phillipin é Ingeniero don Odilón S. Jiménez, profesor de instrucción cívica y economía política al señor don José Astúa Aguilar y profesor de dibujo al señor don Próspero Calderón; los tres primeros con el sueldo que les señala el contrato de 25 de febrero de 1886, el cuarto con el sueldo de doscientos pesos mensuales, el quinto con el de veinticinco y el último con el de treinta.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el General
Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 258.

Palacio Nacional.

San José, 12 de marzo de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente á don Juan Avendaño ayudante de la escuela de varones del distrito de Curidabat de este cantón, en reemplazo de don Napoleón Pacheco, quien ha abandonado aquel puesto.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el General
Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 259.

Palacio Nacional.

San José, 12 de marzo de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar ayudante de la escuela de varones de la villa del Naranjo á don Juan Aguilar, en reemplazo de don Eduardo Oreamuno, quien ha renunciado de aquel destino.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el General
Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 12 de marzo de 1887.

Tomada en consideración la solicitud de la Municipalidad del cantón de Santo Domingo, contenida en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el día 7 de febrero último y contraída á recabar de este Ministerio una resolución por la cual se declare que la suma de (\$ 340-00) trescientos cuarenta pesos legada por el finado don Cecilio Monje para el fomento de la enseñanza superior, puede invertirse en la construcción del edificio escolar de aquella villa; y

CONSIDERANDO:

I.—Que levantada la casa de que se ha hecho mención con fondos municipales de *instrucción primaria*, con la subvención de (\$ 1.000) mil pesos, acordada por el Gobierno con la mira de proteger la misma instrucción, y con el producto de turnos y contribuciones populares, debe considerarse dedicada al servicio de la enseñanza elemental y no al de la superior, como pretende el expresado ayuntamiento y reconocerse á la Junta de Educación respectiva el derecho que tiene á tomar posesión de ella, en virtud de lo dispuesto en la fracción 3ª, artículo 36 de la ley de la materia.

II.—Que habiendo dispuesto expresamente el finado señor Monje que la suma de trescientos cuarenta pesos, sobrante del quinto de sus bienes, se invirtiese en la segunda enseñanza, el Gobierno, acatando su voluntad, no debe permitir se emplee en un edificio destinado á las escuelas primarias.

POR LO EXPUESTO,

Se declara sin lugar la petición del Municipio de Santo Domingo. PUBLÍQUESE.

FERNÁNDEZ.

CIRCULAR Nº 31.

Palacio Nacional.

San José, 12 de marzo de 1887.

Señores Inspectores de Escuelas de
las provincias de San José,
Alajuela, Cartago, Heredia,Guanacaste y Gobernador
de la comarca de Puntarenas.

Próxima ya la época en que el Poder Ejecutivo debe dar cuenta al Congreso Nacional de los trabajos ejecutados en el ramo de la Instrucción Pública, durante el año económico 1886-87, preciso es que sin pérdida de tiempo pase U. á esta Secretaría un informe concienzudo y metódico sobre el estado actual de la enseñanza primaria en esa provincia, sobre los adelantos alcanzados durante el último año escolar y mejoras iniciadas recientemente, y finalmente sobre todos aquellos asuntos relacionados con la educación pública que á juicio de U. merezcan la atención del Poder Legislativo.

Dios guarde á U.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 11 de marzo de 1887.

Visto el memorial en que el señor don Pedro Terrés y Ruiz, de este comercio, solicita licencia para enarbolar el pabellón de Costa Rica en la corbeta "Anita" de su propiedad, con el objeto de navegar con esta bandera; y habiendo acreditado debidamente, por los documentos que ha presentado, que él es único y verdadero dueño de la expresada corbeta, la cual fué construida en Minnegash, P. E. Island (Inglaterra), el año de 1876, habiendo navegado últimamente, con el permiso correspondiente y bajo la bandera española, con el nombre de "Agnes Stevenson", y sus dimensiones y demás condiciones son:

Eslora	118'70"
Manga	26'
Puntal	14'95"
Puente	uno
Mástiles	tres
Aparejo	Corbeta
Popa	Cuadrada
Proa	en espiral
Porte	328,16 toneladas;

Visto asimismo el informe que á falta del Comité de Marina y, previo el examen correspondiente, ha emitido el Capitán del puerto de Limón y los señores Capitán D. Williams, Comodoro de la Compañía de vapores "Atlas", y Capitán W. R. Brown, del cual aparece que el expresado buque se halla en perfecto buen estado de servicio, y por consiguiente en capacidad de navegar por el término de cinco años, sujeto á ser nuevamente examinado una vez que sea concluido dicho término;

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Pedro Te-

rrés y Ruiz el permiso que solicita; y en consecuencia extiéndase á la corbeta "Anita" la correspondiente patente de navegación por el término de cinco años.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el Benemérito
General Presidente.

SOTO.

CONTADURIA MAYOR.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor del
Tribunal Superior de Cuentas de la República

Hago constar: que á los folios 74 y 75 de la cuenta llevada por el señor don José García, como Tesorero Municipal del cantón de Liberia, se encuentra el auto que dice: "Tribunal Superior de Cuentas.—San José, veintitrés de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Examinadas y contrastadas las cuentas de la Tesorería Municipal del cantón de Liberia, llevadas por el Tesorero don José García, en el año común de primero de enero, á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se le dedujeron reparos en favor, por cantidad de diez pesos (\$ 10-00), y en contra por tres pesos noventa centavos (\$ 3-90).—Corrido el traslado de ley, el expresado Tesorero contestó que se conforma con dichos reparos.—En tal virtud, declárase que el Tesorero en referencia tiene derecho á percibir del Tesoro Municipal de Liberia, seis pesos diez centavos (\$ 6-10) que resultan líquidos á su favor; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del decreto de 22 de noviembre de 1885, se aprueban las referidas cuentas, las que, al cerrarse el 31 de diciembre de 1885, arrojaron los siguientes saldos:

En el Fondo de Propios, saldo á favor.....	\$ 1140-20½
En el Fondo de Instrucción, saldo á favor.....	209-23
En el Fondo de Policía, saldo en contra suplido por el Fondo de Propios.....	274-89½

El Contador 2º, Vicente B. Truque.—Ante mí, Mateo F. Fournier, Secretario". Por tanto, de acuerdo con la ley antes citada y el artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las referidas cuentas, quedando el empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor.—San José, febrero veintitrés de mil ochocientos ochenta y siete.

TORIBIO MORA M.

Ante mí,
Mateo F. Fournier,
Secretario.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día diez y siete de los corrientes, remataré en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, las fincas siguientes: un potrero situado en el "Descansadero" del pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, que mide seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: Norte, calle en medio, propiedades de Fernando Rivera y Rosa Calvo: Sur, calle en medio, ídem de Mercedes Rojas: Este, ídem de Adriano Ramírez; y Oeste, ídem de José Natividad Granados.—Vale doscientos pesos.—Otro solar situado en las cuerdas del pueblo de Cot, distrito y cantón citados, que mide cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de frente por igual fondo; de figura rectangular, y linda: Norte, con propiedades de Ponciano Méndez y Manuel Calvo: Sur, calle en medio, ídem de Francisco Calvo: Este, calle en medio, ídem de Santiago Méndez; y Oeste, ídem de Santos Méndez.—Vale doce pesos.—Otro solar situado lo mismo que

el anterior, lindante: Norte, con propiedad de María del Carmen Valerín; Sur, calle en medio, ídem de Francisco Carpio; Este, ídem de José Antonio Calvo; Oeste, calle en medio, ídem de Santiago Méndez; mide cuatro metros, ochocientos milímetros de frente, por igual fondo, de figura rectangular.—Vale doce pesos. Y otro solar situado lo mismo que el anterior, que mide treinta y tres metros, ochocientos cuarenta milímetros de frente, por igual fondo, de figura rectangular, lindante: Norte, propiedad de Francisco Calvo; Sur, calle en medio, ídem de Juana Segura; Este, ídem de Alejandro Valerín, calle en medio; y Oeste, ídem de María Nicolasa Méndez.—Vale diez pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Santiago Méndez, y se venden, previas las formalidades legales, para el pago de deudas y costas de la misma.— Quien quisiera hacer postura, ocurra Juzgado 3° de Cartago.—Marzo 10 de 1887.

FRANCISCO M^o PEÑA.

F. Ortiz.—Juan Luna Quirós.

2 1

A las doce del día diez y siete del presente mes se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, la finca que se describe: casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón. Linderos: Norte, solar de Miguel Redondo; Sur, calle en medio, casa y solar de Martín Gómez; Este, casa y solar de la mortuoria de María Manuela Guillén; y Oeste, ídem de Jesús Quirós. Medida de la casa que es de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, diez varas de largo, por seis de ancho, ó sean ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros, diez y seis milímetros de ancho, y del solar cuarenta varas de frente, por ochenta varas de fondo, poco más ó menos, ó sean treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros de frente, por sesenta y seis metros, ochocientos ochenta milímetros de fondo poco más ó menos. Vale doscientos ochenta pesos; está inscrita sin gravamen en el Registro de la Propiedad; pertenece á la mortuoria de María Manuela Guillén, y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y gastos de la misma. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia.—Cartago, á las doce del día diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

2 1

A las doce del día diez y ocho del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, constante aquél como de cuarenta áreas, setenta y seis centiáreas y ochenta y nueve centésimos, y la casa consta de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, pared de adobes, maderas de cuadro y cubierta de teja, lindante todo: Norte, propiedad de Francisca Sánchez; Sur, carretera nacional; Este, calle pública; y Oeste, propiedad de Ramona López, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo ciento cincuenta y tres, folio doscientos sesenta y seis, bajo el número cuatro, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, y valorada en doscientos cincuenta pesos.—Pertenece á la sucesión del señor Simón Arley y Navarro, y se vende para el pago de costas y deuda á don Desiderio Oreamuno, á quien está hipotecada.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo constitucional.—San José, marzo 10 de 1887.

EMETRIO SANABRIA.

Ramón Cordero.

Zelaya,

A las doce del día diez y seis de abril próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente:—Terreno baldío situado en las cabeceras del río "La Paz," al Norte de la villa de San Ramón, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, denunciado por don Carlos Bülow y valorado á cien pesos caballería: consta de cuatrocientas ochenta manzanas, ó sean trescientas treinta y cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas y ochenta centésimos de centiárea; y linda por todos rumbos con terrenos baldíos, teniendo al Sur los "Cerros Pelones".—Este denuncia fué declarado desierto por auto de este Juzgado, fecha veintuno de junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Quien quisiera hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, marzo 11 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3 v 3

A las doce del viernes diez y ocho del próximo mes de marzo, se venderá en el mejor postor, y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: potrero situado en los "Cedros," distrito quinto de este cantón, constante de una manzana poco más ó menos, equivalente á sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, cafetal de Casiano Trejos y potrero de Joaquín Quirós; Sur, terreno de Trinidad Madriz; Este, con cafetal de los señores Valverde; y Oeste, ídem de Joaquín Quirós, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo ciento treinta y cuatro, folio quinientos treinta y seis, bajo el número doce mil quinientos cuarenta y nueve, asiento número tres, habida por compra al señor Trinidad Madriz y Navarro.—Pertenece al señor Camilo Cordero y está valorada en trescientos pesos ó hipotecada al Banco Anglo Costarricense, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que dicho señor Cordero adeuda al Banco expresado.—Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de San José.—28 de febrero de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del sábado diez y nueve del mes en curso, se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, los bienes siguientes. Primero: un terreno situado entre los ríos Pacuare y Reventazón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, terrenos baldíos, denuncia de Donald P. Cameron, y río Reventazón; Sur, terrenos baldíos, los vendidos á Minor C. Keith y antes del señor Lyman Reynolds y río Siquirres; Este, terrenos en compañía con don Guillermo Nanne y río Siquirres en medio con terrenos de George Müller, Guillermo Nanne y Ezequiel Gutiérrez; y Oeste, río Reventazón en medio, con terrenos de don Federico Fernández y terrenos de la Municipalidad de Cartago. Medida superficial: mil ciento ochenta y dos manzanas, seis mil seiscientas treinta varas cuadradas, equivalentes á ochocientos veintiséis hectáreas, cincuenta y cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados. Valorado en cuatro mil pesos.—Y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y tres, folio doscientos noventa y cinco, finca número tres mil seiscientos noventa y nueve, Oriental, asiento número dos, que se describe así: terreno situado entre los ríos Pacuare y Reventazón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Car-

tago, lindante: Norte, río Reventazón en una parte y tierras baldías en otra: Sur, río Siquirres y tierras baldías: Este, terrenos de Manuel Jiménez y río Pacuare; y Oeste, río Reventazón. Medida superficial noventa y cinco caballerías, cuarenta y cuatro manzanas y siete mil quinientas varas cuadradas, equivalentes á mil ciento sesenta y dos hectáreas, sesenta y una áreas, treinta y cuatro centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados. Segundo: un derecho á setenta y tres y media manzanas, equivalentes á cincuenta y una hectáreas, una área, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, ó sea la mitad de la finca que se describe así: terreno inculto, situado entre los ríos Pacuare y Reventazón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, Sur y Oeste, terreno de don Lyman Reynolds; y Este, río Siquirres en medio, con ídem de Guillermo Nanne. Medida superficial ciento cuarenta y siete manzanas, equivalentes á ciento dos hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y siete centiáreas y doce decímetros cuadrados. Valorada en un mil pesos, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez, folio doscientos noventa y uno, finca número seis mil sesenta y uno, inscripción número uno, y formó parte de la finca antes descrita, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y tres, folio doscientos noventa y cinco, finca número tres mil seiscientos noventa y nueve. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Lyman Reynolds, que los adquirió por denuncia hecha al Supremo Gobierno, y libres de gravámenes como están, se venden de orden de este Juzgado, á petición de interesados, para pagar deudas y costas.

Quien quisiera hacer postura ocurra.—Juzgado 1° civil y de comercio en 1ª instancia. San José, marzo 3 de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día dos del próximo entrante abril, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho se rematarán los bienes siguientes:—Terreno situado en el barrio de San José de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primero de aquella provincia, lindante: Norte, río de Itiqués en medio, propiedad de Juan Jiménez; Sur, calle en medio, ídem de José María Morales; Este, calle pública en medio, ídem de Rafael Baroja; y Oeste, ídem de José Núñez, calle pública en medio, con una casa de habitación, de horeones, montada en basas de piedra, forrada de madera y cubierta de teja, con siete departamentos y una maquinaria movida por agua para beneficiar arroz y café.—Medida superficial: del terreno, un cuarto de manzana, equivalente á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; y de la casa y maquinaria, veinte y tres varas de frente, equivalentes á diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros, por quince varas de fondo, equivalentes á doce metros, cincuenta y cuatro centímetros.—Carece de gravámenes; inscritos, terreno, casa y maquinaria en el Registro de la Propiedad, tomo ciento doce, folio doscientos cuarenta y tres, bajo el número siete mil trescientos ochenta y siete, asientos dos y tres, y valorados en seiscientos pesos.—Un clasificador de café, valorado en quince pesos.—Un aventador de ídem, en diez pesos.—Una faja de cuero para mover el aventador, en cuatro pesos veinticinco centavos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Policarpo Fernández é Hidalgo, quien adquirió los inmuebles de la manera siguiente: el terreno por compra á Braulio Arroyo, y la casa y maquinaria, por haberlas construido á sus expensas.—Todo se vende de orden de este Juzgado para pagar mandas y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1° civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 8 de marzo de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Srio.

3—2

A las doce del día veinticuatro del presente mes, se subastará en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: terreno situado en Cot, distrito cuarto de este cantón, constante de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y catorce decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Rafael Zúñiga; Sur, ídem de José Cruz Pérez; Este, ídem de Francisco Carpio; y Oeste, ídem de Silvestre Ramírez. Pertenece á la mortuoria de María Valerín, y se vende para el pago de deudas y costas.—Vale ciento setenta pesos.—Quien quisiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, 10 de marzo de 1887.

L. PACHECO.

Justiniano A. García. Rigoberto Centeno.
3 v 2

A las doce del día veintiséis del corriente mes, en la puerta exterior de este despacho y en el mejor postor, se rematará la finca siguiente: Casa de madera y de dos pisos con el terreno en que está ubicada, situada al lado Norte de la calle que de esta ciudad va para la Sabana, cuartel de la Merced, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante el terreno al Norte y Este, con potrero de don Saturnino Tinoco; al Sur, calle en medio, con terreno de don Alejo Jiménez; y al Oeste, con ídem de don Luis Sáenz; consta el terreno de dos manzanas, equivalentes á una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados próximamente; y la casa en él edificada de veinticuatro varas de frente, equivalentes á veinte metros sesenta y cuatro milímetros, por treinta y ocho varas de fondo, equivalentes á treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros de fondo.—Valorada en ocho mil pesos.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y ocho, folio quinientos setenta y tres, bajo el número catorce mil seiscientos noventa y nueve, "Oriental", asiento uno.—Sobre los derechos que tienen en esta finca doña Mercedes Ramírez de O' Leary y don David Hine, pesa una hipoteca por el total de dos mil pesos, á favor de don Francisco Montealegre Gallegos; inscrito este gravamen en el Registro de las Hipotecas, tomo doce, folio doscientos treinta y siete, inscripción número diez mil. El inmueble descrito pertenece a los señores doña Mercedes Ramírez de O' Leary, don David Hine, ya expresados, don Jorge, don Luis y don Rafael Hine, ó mejor dicho, á la sucesión respectiva de cada uno de estos tres, á doña Pamela, doña Dolores y señorita Estela Hine, quienes la adquirieron, la primera: como gananciales en la sociedad conyugal habida entre ella y el Doctor don Marquis L. Hine y los demás por herencia de este señor; se vende de orden de este Juzgado, por no prestar cómoda división.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1° Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 5 de marzo de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3 v 2

A las doce del día veintidós del corriente mes se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado los bienes siguientes.—Un cafetal situado en el barrio de San Juan, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, constante como de una manzana, ó sean sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, quebrada de San Juan en medio, terreno de los herederos de José María Durán; Sur, terreno de Rafaela Marín y Enrique Rojas; Este, terreno de Manuel Durán; y Oeste, calle de entrada que termina en el terreno y propiedad de Vicente Herrera.—Casa de habitación con el terreno en que está ubicada cultivado de café, lindante: Norte, terreno de Jesús Marín y Herrera; Sur, terreno de los herederos de José María Durán; Este, terreno de Santos Gutiérrez; y Oeste, calle en medio, casa y terreno de Vicente Estrada.

Mide la casa cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, y como siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive un corredor del frente y un cuarto espaldero; y el terreno consta como de una manzana equivalente á sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.—Esta finca, como la primeramente descrita, está situada en el punto "Bajo de los Rodríguez" del barrio de San Juan, distrito y cantón citados; están valoradas, la primera en trescientos pesos y la segunda en ochocientos pesos; ambas se hallan libres de gravámenes, é inscritas por su orden en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomos ciento setenta y uno y septuagésimo, folios tres y cuatrocientos sesenta y nueve, bajo los números quince mil setecientos sesenta y dos y cinco mil doscientos setenta y cuatro.—Adquiridas por compra á Julián Durán.—Un armarío pequeño madera de cedro, valorado en dos pesos; un escaño de cedro en un peso cincuenta centavos; otro ídem en un peso; una banca en un peso cincuenta centavos; una mesa de regular tamaño, en dos pesos. Estos bienes pertenecen al señor Manuel Durán y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que dicho señor Durán adeuda al Banco Anglo Costarricense.—Se rematarán, además, un reloj de pared grande en buen estado, valorado en tres pesos; un armario de cedro, ídem en tres pesos; una mesa en mal estado, en un peso veinticinco centavos; un sofá extranjero de petatillo, en un peso cincuenta centavos, y una banca de cedro, en un peso. Estos bienes pertenecen al señor Juan Marín, deudor también del expresado Banco. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 4 de marzo de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla
Secretario.

3 v. 2.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, *Juez de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.*

Hago saber á quienes interese: que en la mortuoria de los señores Juan y Juana Cerdas, se ha proveído el auto que dice: "Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, á las once del día diez de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Acumúlese este escrito á los autos mortuorios de Juana Cerdas: sígase en una sola ambas mortuorias por decirse que son los mismos bienes inventariados: llánese por edictos á los que tengan interés en la mortuoria de Juan Cerdas, fijándoles el término de quince días para que comparezcan, y fecho que sea, tráigase para proveer en cuanto á la venta solicitada.—José María Acosta.—Fidel Quesada, Paulino Soto."

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.—3 de marzo de 1887.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Eduardo Martín A.
Srío.

5—2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*

Hace saber, que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Pablo Valverde y Román, denunciando 67 hectáreas, 88 áreas, 2 centiáreas y 74 decímetros cuadrados de terreno baldío, situado en la aldea de Los Frailes, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, distrito 6º, cantón 4º escolar de la misma, entre los siguientes linderos: Norte, con terrenos de Cleto Piedra, camino de San Cristóbal en medio; al Sur, río Tarrazú en medio, con terrenos baldíos; al Este, con terrenos de Gregorio Quesada; y al Oeste, con ídem de Máximo Granados.

Y se publica este denuncia, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día veintiuno de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del veinticinco del corriente mes, en la puerta principal de este Juzgado y en el mejor postor, se rematarán las fincas siguientes:—Primera.—Casa con el terreno en que está ubicada, el cual tiene la figura de una escuadra, lindante:—al Norte, calle en medio, con la ladrillera de los señores Tinoco é Iglesias; al Sur, con solar de Pedro Regalado Meza y solar de Dámaso Barboza; al Este, con solar del mismo Pedro Regalado Meza; y al Oeste, con solar del mismo Pedro Regalado Meza y la calle que conduce al barrio de San Juan.—Consta la casa de veinte varas, ó sea diez y seis metros, setenta y dos centímetros de frente al Oeste, y doce varas, ó diez metros, treinta y dos milímetros de fondo; y el solar de frente al Oeste lo mismo que la casa y de treinta y cinco varas, ó veintinueve metros, veintiséis centímetros, á sesenta varas, ó cincuenta metros, diez y seis centímetros de fondo, en razón de que partiendo del extremo Oeste con rumbo Este, á los veintinueve metros, veintiséis centímetros (treinta y cinco varas), formando ángulo, vuelve con rumbo Sur en una extensión de doce varas, ó diez metros, treinta y dos milímetros, lo que forma la escuadra, concluyendo el fondo en treinta y dos varas, ó veintiséis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros en toda la medida, poco más ó menos.—Segunda.—Terreno con dos casas en él ubicadas, de las cuales la primera es de bahareque, lindante todo: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de don Luis D. Sáenz, y sin calle en medio, con propiedad de Pedro Meza Bonilla; al Sur, con ídem de Juan Jiménez; al Este, con ídem de don Clodomiro Echandi y Gaspar Venegas; y al Oeste, la calle que va para San Juan.—Mide el terreno cuatro mil ciento treinta y nueve varas cuadradas, ó veintiocho áreas, noventa y dos centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados poco más ó menos, y la primera de las casas siete varas, ó cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, y tres y media varas, ó dos metros, novecientos veintiséis milímetros de ancho; y la otra casa como cinco varas, ó cuatro metros, diez y ocho centímetros de ancho.—Ambas fincas están situadas en el barrio de San Francisco de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia.—Fueron adquiridas por compra al Licenciado don Marcelo Brenes Robles, y están inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos uno, folios cuatrocientos cuarenta y nueve y trescientos sesenta y cinco, fincas números nueve mil cuatrocientos setenta y diez y ocho mil ochenta, "Oriental," inscripciones números tres y dos respectivamente.—Están hipotecadas en el Registro respectivo, tomo doce, folio sesenta y cinco, inscripción número nueve mil setecientos sesenta y uno, á favor de los señores "Hipólito Tournón y Compañía," de este comercio; la primera por \$ 275-00, y la segunda por \$ 125-00 é intereses respectivamente.—Están valoradas, la primera en \$ 600-00 y la segunda en \$ 400-00. Estas fincas pertenecen á la mortuoria del señor Miguel Marín y Jiménez, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, y se venden á petición de partes, previa información de utilidad y necesidad, para pagar las costas, deudas y gastos de la mortuoria y por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional. San José, marzo 8 de 1887.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manuel Valerín.

3—2

A las doce del jueves veinticuatro del corriente se dará principio á la venta en pública subasta en la puerta principal de este Juzgado, de un derecho equivalente á la cantidad de dos mil ochocientos trece pesos, cincuenta centavos, en la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de San Antonio, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, cafetal de Francisco Echeverría; Sur, propiedad de Rafael Ramírez y Joaquín Rodríguez; Este, calle en medio, propiedades de Ramón Ramírez, Joaquín Rodríguez y Manuel Solera; y Oeste, ídem de María Zamora. Medida superficial, veinte manzanas. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos cinco, tomo ciento veintitrés, bajo el número siete mil novecientos sesenta y siete, Oriental, inscripción número dos; y el derecho que se vende es proporcional á la can-

tidad de seis mil pesos, en que la expresada finca fué valorada para su adjudicación á los conductores. Hoy esta misma finca ha sido apreciada en la misma cantidad dicha, ó sea á razón de trescientos pesos manzana, y equivaliendo el derecho que se vende, á nueve manzanas, tres mil setecientos ochenta y cinco varas cuadradas, ó sea á seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas, noventa y seis decímetros y trece centímetros cuadrados.—Corresponde á este derecho el valor de dos mil ochocientos trece pesos, cincuenta y cinco centavos. Este derecho corresponde á don Manuel Solera y Arias, y se vende para pagar un crédito hipotecario á virtud de ejecución seguida á solicitud del señor Joaquín Vargas González, no apareciendo que tenga otro gravamen de la hipoteca constituida en favor del expresado Vargas.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia. Heredia, marzo 8 de 1887.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Srío.

3—2

A las doce del día veintitrés de los corrientes remataré en pública almoneda, en la puerta de la Alcaldía tercera de esta ciudad los bienes siguientes:—casa de habitación, como de seis varas, ó sea cinco metros y diez y seis milímetros de frente, por igual fondo, de adobes y madera labrada, con el terreno en que está ubicada, quebrado, irregular, cultivado de pastos, café y caña de azúcar, como de manzana y media, ó sea como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Pablo, número cuarto cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de Anselmo Sáenz, calle pública en medio; Sur, con ídem de Jerónimo Benavides; Este, con ídem de Sebastián Chaves; y Oeste, con ídem de María Campos. Valorado en quinientos cincuenta pesos é inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad. Una mesa cedro, en 75 centavos.—Dos bañiles, en \$ 4-00.—Un escaño cedro, en 75 centavos.—Otro ídem ira, en \$ 1-50 centavos.—Una canoa pequeña, en \$ 1-00.—Un banco pequeño cedro, en 75 centavos.—Una tabla de ídem, en 25 centavos.—Una mesa pequeña de ídem, en 40 centavos.—Una cama de ídem en mal estado, en \$ 2-00.—Un banco redondo, en 15 centavos.—Un taburete de cedro, en 30 centavos.—Un pilón con mano, en \$ 2-00.—Una tablón cedro, en 25 centavos.—Una batea de ídem, en 40 centavos.—Una media luna hierro, en 10 centavos.—Tres comales de ídem, en 15 centavos.—Una olla de ídem, en \$ 1-00.—Cuatro planchas, en \$ 1-50 centavos.—Una máquina moler café, en \$ 1-50 centavos.—Una olla hierro en mal estado, 25 centavos.—Otra ídem regular, en 40 centavos.—Dos piedras de moler maíz, en 75 centavos.—Una planilla en mal estado, en 10 centavos.—Una escalera, en 50 centavos.—Una tablón en 15 centavos.—Un tablón cedro, en 20 centavos.—Una tablón, en 25 centavos.—Una olla de hierro en mal estado, en 10 centavos.—Seis tasas y dos jarros china, en 80 centavos.—Un comal hierro, en 40 centavos. Pertenecen estos bienes á la testamentaria de María Concepción Ramírez Camacho, y se venden á solicitud de partes, previa información de necesidad, para el pago de costas, deudas y disposiciones testamentarias de dicha causante. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, 7 de marzo de 1887.

RAMÓN RAMÍREZ.

J. Santiago Ramírez.—José Franco. Jiménez

3 v.—2.

A las doce del día trece de abril próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente:—Terreno baldío, situado en el punto denominado "Río Jesús María" y "Aguas Agrías," jurisdicción de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, denunciado por el señor Juan María Mora y Rodríguez, y valorado á sesenta y uno y medio centavos hectárea: consta de 462 hectáreas, 8,658 metros cuadrados y linda: al Norte, con terrenos de unos señores Méndez y terrenos denunciados por unos señores Vargas y Paniagua; al Sur y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, río de Jesús María en medio, con la legua de San Mateo.—Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno tiene aguas abundantes, es de un clima cálido y dista de San Ramón, 33 kilómetros próximamente.—Las personas que quierán hacer postura, ocurran.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, 8 de marzo de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srío.

3 v. 2.

INOCENTE MORENO, *Juez segundo civil y de comercio en primera instancia, por ministerio de la ley, de esta provincia.*

Cita y emplaza á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Leona Umaña y Guevara, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia, por ministerio de la ley.—San José, 9 de marzo de 1887.

INOCENTE MORENO.

Emiliano Padilla,
Srío.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho en los bienes de la finada María Fallas y Valverde, que fué de este vecindario, para que en el término de ley se presenten á legalizarlo.

Juzgado árbitro testamentario.—Aserrí, 11 de marzo de 1887.

MARCOS VALVERDE.

Juan Rojas. Arcadio Durán.

REG MEN MUN O PAL

Gobernación de la provincia
de San José.

8 de marzo de 1887.

CIRCULAR N^o 173.

Señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Aproximándose la época lluviosa, y no estando aún concluida la reparación de los caminos, procederán ustedes inmediatamente á levantar las cuadrillas de peones necesarias para ese fin, dando cuenta semanalmente á esta Gobernación de los trabajos practicados en sus respectivas jurisdicciones.

Tanto para la ejecución de ésta, como para resolver cualquiera duda que ocurra en su cumplimiento, se atenderán ustedes á la circular número 762 de 22 de noviembre del año próximo pasado.

De ustedes atento servidor,

C. MORA A.

3 v.—2.

Agencia 2ª principal de Policía de
San José.

A todos los propietarios ó inquilinos de casas de esta ciudad se hace saber: que la Policía ha dado principio al registro interior de ellas, solares y excusados, con el objeto de inspeccionar si se observan ó no las reglas de Higiene que la autoridad ha dictado para la conservación de la salubridad pública, y para prevenir á la sociedad contra el desarrollo de cualquiera epidemia; haciendo la Policía, en el segundo caso, los gastos precisos para el objeto que se prescribe, é imponiendo á los infractores la pena de ley.

Enero 18 de 1887.

GREG^o FUENTE Y ROZ
ES G.

24 v. 17

Operaciones de la Contabilidad Municipal de San José

en febrero de 1887.

Ingresos.		
A saldo del 31 de enero que entra.....		\$ 389-07
Febrero de 1º al 28—Patentes de Comercio.....	\$ 1,385-40	
Gallera.....	55-00	
Alquiler oficinas.....	68-00	
Legado P. Umaña.....	1,600-00	
Vales a recibir.....	50-00	
Cañería.....	539-05	
Potrero de Pavas.....	21-50	
Macadam.....	380-91	
Rastro reses.....	490-50	
Rastro cerdos.....	160-80	
		\$ 4,751-16
Venta artículos policía.....	\$ 3-00	
Multas animales.....	125-20	
Subasta animales.....	168-55	
Matricula perros.....	3-00	
Puestos ganado.....	49-10	
Puestos madera.....	75-00	
Riego calles.....	200-00	
Carrocería.....	9-00	
Sello medidas.....	2-50	
Alumbrado.....	415-00	
Cárceles.....	13-50	
Mercado San José.....	141-67	
Subsidio a calles.....	150-00	
Multas personales.....	311-00	
		\$ 1,667-52
	\$ 6,418-68	\$ 6,807-75

Egresos.		
Febrero de 1º al 28—Intereses.....	\$ 75-60	
Edificios Municipales.....	86-20	
Útiles oficina.....	66-00	
Legado P. Umaña.....	1,256-28	
Colecta boletas rastro.....	40-70	
Cañería.....	291-90	
Sueldos en Propios.....	947-00	
Extraordinarios Propios.....	131-00	
		\$ 2,894-68
Alumbrado Batres.....	\$ 337-50	
Alumbrado gastos.....	30-00	
Jornales calles.....	161-20	
Cuerpo de Policía.....	983-35	
Cárceles.....	199-30	
Honorarios Policía.....	45-58	
Extraordinarios Policía.....	31-40	
Contrato Ross.....	750-00	
Sueldos en Policía.....	505-87	
		\$ 3,044-20
Alquiler Escuelas noviembre a enero de 85.....		\$ 12-75
Saldo del 28 de febrero que sale.....		\$ 856-12
	\$ 5,591-63	\$ 6,807-75

S. E. ú O.

Contabilidad Municipal de San José, marzo 3 de 1887.

Julián M. Conejo.

BALANCE MENSUAL.

Fondos Municipales de Alajuela.

ENTRADAS Y SALIDAS DE ESTE AÑO HASTA LA FECHA.

Mes de Febrero de 1887.

	DEBE.	HABER.	Saldo del Debe.	Saldo del Haber
Caja general.....	\$ 6,300-53 7/12	\$ 3,024-48	\$ 3,276-05 7/12	
Propios.....	1,322-35	3,099-23		\$ 1,776-88
Instrucción Pública.....	1,345-78 1/2	346-45	999-33 1/2	
Policía.....	14,373-16	499-00	13,874-16	
Policía Subsidiaria.....	132-60	725-03		592-43
Subsidio Nacional.....		3-61		3-61
Capital de Instrucción Pública.....		3,242-95		3,242-95
Capital de Propios.....		8,570-81 5/16		8,570-81 5/16
Calería.....				
Hospital y Lazareto.....	304-65	3,606-06		3,401-41
Instrucción de San Mateo.....		316-11		316-11
Instrucción de Atenas.....	50-00	295-34 1/2		245-34 1/2
Balances de Entrada.....	17,312-18 1/12	17,312-18 1/12		
Sumas.....	\$ 41,041-26 1/16	\$ 41,041-26 1/16	\$ 18,149-55 1/12	\$ 18,149-55 1/12

Tesorería Municipal del cantón Central de Alajuela.

FRANCO. JINESTA.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Vº Bº

MAURILIO SOTO.

Operaciones

de la contabilidad municipal de Cartago, en febrero de 1887.

Ingresos.		
A saldo en enero 31.....		\$ 19,479-43
Propios.		
Intereses.....	\$ 114-35	
Cañería.....	203-00	
Patentes de Comercio.....	33-30	
Billares.....	46-15	
Hotelería.....	37-00	
Hotels.....	12-55	
Carnicerías.....	4-35	
Fábricas candelas.....	3-00	
Ejecuciones.....	6-75	
Rastro de propios.....	173-25	\$ 600-40
Policía.		
Maiz decomisado.....	\$ 28-25	
Matricula perros.....	3-00	
Mercado viveres.....	83-30	
Multas personales.....	74-00	
Multas animales.....	56-40	
Subasta animales.....	68-55	
Piso animales.....	34-45	
Serenazgo.....	24-50	
Alumbrado público.....	202-05	
Pulperías.....	59-85	
Números truchas.....	4-00	
Patentes sal, dulce etc.....	29-40	
Maderas.....	3-00	
Cárceles.....	32-25	
Destace de cerdos.....	53-50	
Medidas.....	15-85	\$ 772-55
Intereses fondo Colegio San Luis Gonzaga.....	202-29	
Intereses fondo de Cot.....	2-56	
Intereses fondo de Tobosi.....	8-92	
Terrenos Birris.....	77-60	
Palacio Municipal.		
Alquileres oficinas.....	\$ 23-00	
Ejecuciones.....	3-00	\$ 26-00
Contribución subsidiaria.....	12-25	
Escrituras Colegio S. L. G.....	1,725-13	
Escrituras Propios.....	588-62	
Escrituras Cot.....	17-00	\$ 4,064-42
		\$ 14,543-87
A saldo que entra.....		\$ 11,614-84
Egresos.		
Propios.		
Sueldos de propios.....	\$ 471-48	
Subvención Hospital.....	35-00	
Libros en blanco.....	21-45	
Libros talonarios.....	35-00	
Pagado al Apoderado Municipal.....	200-00	
Terrazo para el edificio rastro.....	158-80	
Útiles escritorio para la Secretaría Municipal.....	15-00	
Ejecuciones.....	3-00	
Honorario Cobrador Mpal.....	18-36	
Extraordinarios.....	2-10	\$ 960-39
Policía.		
Sueldos de Policía.....	\$ 434-50	
Alimentación presos.....	39-20	
Alumbrado público.....	152-45	
Alumbrado cárceles.....	16-00	
Conducción reses.....	5-50	
Honorario cobrador municipal.....	24-91	
Extraordinarios.....	29-30	\$ 706-96
Colegio Sn. L. G.		
Subvención.....	\$ 500-00	
Reparaciones.....	11-60	\$ 511-60
Sueldo sacristán Quirrot.....	\$ 2-50	
Sueldo maestro escuela P. Peralta.....	\$ 35-00	
Palacio Municipal.		
Extraordinarios.....	\$ 87-10	
Honorario cobrador municipal.....	0-48	\$ 87-58
Contribución subsidiaria.....	\$ 26-50	
Pagarés de Birris.....	400-00	
Escrituras Colegio S. L. G.....	200-00	\$ 2,929-03
		\$ 2,929-03
Por saldo que sale.....		\$ 11,614-84
		\$ 14,543-87

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de Cartago, marzo 8 de 1887.

P. SÁENZ.

Vº Bº

F. Aguilar B.

MOVIMIENTO

de rentas municipales en el mes de febrero de 1887.

PROPIOS.		
Ingresos.		
Por dinero en caja del mes anterior.....	\$ 179-33	
Por patentes de tienda y pulpería pertenecientes al mes de enero próximo pasado.....	40-00	
Por boletas de res y cerdo.....	31-75	\$ 250-98
Egresos.		
Por sueldo de empleados este mes.....	\$ 31-00	
Por gastos de escritorio.....	4-00	
Por dos talonarios de recibos para la tesorería.....	4-00	
Por cuatro libros de boletas de res y cerdo.....	6-00	
Por dos libros para las cuentas municipales.....	1-00	
Dinero en caja en este mes.....	204-98	\$ 250-98
Suma.....		\$ 501-96
POLICÍA.		
Ingresos.		
Por dinero en caja del mes anterior.....	\$ 28-65	
Por visación de ganado y sello de medida.....	14-50	
Por peaje y subasta de animales.....	16-75	\$ 59-90

Egresos.

Por sueldo de empleados.....	\$ 20-00
Por eventuales.....	2-85
Dinero en caja este mes.....	37-05
Suma.....	\$ 59-90

Tesorería Municipal del Naranjo.—Marzo 1º de 1887.

LORENZO CORRALES.

BALANCE

de rentas municipales en febrero de 1887.

PROPIOS.

A balance del mes anterior.....	\$ 1077-45
destace de res.....	43-50
destace de cerdo.....	13-50
patente de una pulpería.....	2-00
Por sueldos.....	\$ 33-00
alquiler de local de la Jefatura.....	4-00
gastos escritorio Alcaldía 1ª (año próximo pasado).....	6-00
eventuales.....	2-00
balance el 28 de febrero.....	1091-45
Suma.....	\$ 1136-45

\$ 1136-45

POLICÍA.

A derechos de plaza y medidas.....	\$ 28-40
peaje de animales.....	5-00
alcance el 28 de febrero.....	1089-75
Por sueldos.....	\$ 48-00
potraje y pasto para los animales.....	3-55
eventuales (resto del año próximo pasado).....	7-00
alcance del mes anterior.....	1064-60
Suma.....	\$ 1123-15

\$ 1123-15

Tesorería Municipal del cantón de Grecia.—Marzo 1º de 1887.

JUAN VEGA L.

Jefatura Política del cantón de Grecia.

Vº Bº

MAXIMINO QUESADA S.

SECCION EDITORIAL.

Nombramientos.

Un decreto importante se publica hoy. En él se llama al Licenciado don Ascensión Esquivel al desempeño de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia, Justicia, Culto y Beneficencia; al señor Licenciado don Cleto González Víquez, á la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Policía y Fomento.

El señor Esquivel no es nuevo en el desempeño de la importante Secretaría de Estado á que le llama la alta confianza del Benemérito General Presidente; pruebas evidentes ha dado ya de su ilustración, tino y patriotismo en la gestión de los negocios exteriores de la República, no menos que en los ramos comprendidos en las dependencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Durante el tiempo que el señor Esquivel ha dejado de servirla, él pasó á Guatemala, y allá representó dignamente á Costa Rica, ya en el arreglo relativo á la cuestión de límites con Nicaragua, llevado á término mediante la amistosa intervención del Gobierno de la primera de las precitadas Repúblicas, ya en el Congreso de Plenipotenciarios Centroamericanos, cuya alta misión esperamos que será trascendental á los legítimos intereses de Centro América, y á sus grandes y futuros destinos.

El señor Licenciado don Cleto González Víquez, abogado distinguido, joven aún, ha prestado importantes servicios á la Patria, ya

como Encargado de Negocios en los Estados Unidos de América, ya en su calidad de Subsecretario de Estado, y como Secretario de la Legación acreditada últimamente en Guatemala, ya en fin en el desempeño de otras comisiones oficiales.

Felicitemos á los señores Esquivel y González Víquez por la merecida confianza con que los honra el Benemérito General Presidente; y auguramos que la intervención de ellos en la administración pública, será muy benéfica para el progreso de Costa Rica, único ideal del Gobierno que hoy dirige sus destinos.

Aniversario.

Ayer hizo dos años del fallecimiento del Benemérito General don Próspero Fernández. La memoria de aquel patricio será inolvidable, su nombre pertenece á nuestra historia.

El señor Presidente

Benemérito General don Bernardo Soto, nos ha autorizado para dar á su nombre, en este "Diario Oficial", las gracias más expresivas á tantas personas de todas las Provincias, que lo han felicitado afectuosamente por su feliz regreso de la expedición que acaba de hacer á las poblaciones de Golfo Dulce, Térraba y Boruca. No pudiendo por ahora el General Presidente manifestar por sí mismo su agradecimiento á todas las personas á quienes es deudor de nuevas y finas atenciones, les suplica que en estas líneas vean la expresión de su gratitud.

ANUNCIOS.

P. PEREZ Z. ABOGADO.

Ha abierto su estudio en la casa de doña Eduvigis A. de Mora, piso alto, esquina que da á las calles de la Universidad y del Laberinto,
San José, marzo 12 de 1887.
6 1

Aviso al público

Que he resuelto retirar al señor don Deodono González Paniagua, el poder general que le tenía sustituido.

Alajuela, 9 de marzo de 1887.
ANTOLÍN CHACÓN.
2 v.—2.

LADRILLO.

Ofrezco vender ladrillo de construcción, de la mejor calidad que se fabrica en el país.—Satisfaré con gusto los pedidos que se me hagan de esta capital y de las provincias; y puedo proveer grandes cantidades de este material.

San José, marzo 7 de 1887.
Alberto González S.
5 v.—2.

EL QUE SUSCRIBE

vende á precios bajos los muebles siguientes:

Una máquina de coser.
Dos cómodas pequeñas.
Una mesa para sala.
Un ropero fino.
Dos consolas.
Dos armarios.
Varias mesas de distintos tamaños.
Cuatro camas ordinarias.
Una id. fina.
Tres id. para niños.
Una cocina en regular estado etc. etc.

Para precios, pueden dirigirse á la tienda del Mercado número 40.

REMIGIO PINTO.

San José, 9 de marzo de 1887.
6 v.—3.

SE VENDE

La casa número 47, Sur, en la calle de Umaña de esta ciudad, parte al contado y parte á plazo. Para precio y condiciones entenderse con su dueño José Salazar M. ó en esta Imprenta.

San José, 22 de febrero de 1887.
JOSÉ SALAZAR M.
6 v.—3.

LINEA DE VAPORES

"ATLAS."

El vapor "Alvo" actualmente cargando café en el puerto de Limón para Nueva York, Londres y puertos de Europa bajo conocimientos directos (Through Bills of Lading) saldrá puntualmente el 26 del corriente.

Para conveniencia de los embarcadores se firmarán conocimientos en el Limón por embarques parciales al tiempo de hacerlos.

Los embarcadores tendrán la ventaja á la llegada del vapor á Nueva York de elegir su destinación, sea Nueva York ó los siguientes puertos de Europa, según esta tarifa.

Nueva York \$ 8.00 oro americano con 5 0/10 de capa.

Londres, Liverpool, Hamburgo, Anvers, Bremen, Burdeos, Glasgow, Róterdam y Amsterdam á £ 2 — esterlinas sin capa

y

Marsella £ 2.10.— sin capa.
Havre „ 2.— y 5 0/10 de capa.
Trieste y Venecia £ 3.5.— y 5 0/10 de capa.
Nápoles £ 3.— y 5 0/10 de capa.
Todo por tonelada de 2,240 libras.

San José, 7 de marzo de 1887.

MINOR C. KEITH,
Agente.
10 v.—3.

COMPañIA DE AGENCIAS

DE

COSTA RICA.

AL COMERCIO.

New York, febrero 14 de 1887.

Durante el mes de marzo próximo despacharemos un buen velero para todos los puertos de Centro América, entre Champerico y Puntarenas.

Tomaremos, como de costumbre, á bajo flete, toda clase de mercancías, [inclusas las inflamables y explosivas]. Como no hay trasbordos ni desestivas, ofrece esta línea ventajas especiales para las mercaderías frágiles y voluminosas, ó los líquidos.

Para otros pormenores, diríjanse á nuestros agentes en los diferentes puertos ó á nosotros.

Pomares & Cushman.
38 Broadway.
10 v.—2.

UNA BUENA GRATIFICACION

daré á la persona que me presente una cartera de apuntes que se perdió, perteneciente al Licenciado don León Fernández, el día que fué asesinado en la Estación del ferrocarril, en San José. Interesan los apuntamientos.

Alajuela, marzo 3 de 1887.

El Albacea,
EVARISTO FERNÁNDEZ
3—2

AVISO.

Se necesita una nodriza.—Se da buen sueldo y buen trato.

En la oficina de don Ramón Castro Fernández, informarán.

San José, 3 de marzo de 1887.

3 2

HOTEL DE ROMA.

A este establecimiento acaba de llegar un grande y escogido surtido de vinos, licores y abarrotes de superior clase, que se ofrecen al público, por mayor y al menudeo, á precios sumamente baratos.

Canfin Astral.

Maicena de Duryen.

Azufre en flor.

Aceite de Castor.

Sal de Inglaterra.

Almendras.

Avellanas.

Champignas.

Frutas de Periford.

Higos pasados.

Pasas moscatel.

Aves preservadas.

Jamones en lata.

Jamones de York.

Jaleas surtidas.

Confites.

Pastillas de conversación.

Jabón inglés.

Sagú Tapioca.

Pimienta, Jamaica, Clavo.

Ciruelas pasas.

Agua minerales.

Encurtidos de varias clases.

Aceitunas Españolas.

Frutas cristalizadas.

Frutas en su jugo.

Mostaza preparada.

Aceite de comer.

Mortadela de Bologna.

Té negro de superior

clase.

Agua divina.

Agua de Kananga.

Agua florida.

Tricófero.

Tónico Oriental.

Licor del Padre Kéram.

Chartreuse verde.

Chartreuse amarillo.

Quesos de Holanda.

Quesos de Gonda.

Mantequilla finísima.

Ostiones, Salmón.

Petitpois con jamón.

Petitpois con mantequilla.

Atún.

Betúm

y muchos otros artículos.

San José, febrero 28 de 1887.

JOSÉ SACRIPANTI.
6—3

Agencia de la Fábrica.

"LA IBERICA"

Llamamos la atención de los consumidores, sobre la inmejorable calidad y bajo precio del jabón de la fábrica "La Ibérica", que sin competencia vendemos á \$ 8-50 la caja de 40, 50 ó 60 barras, sin el envase.

En la oficina de

LUJÁN & MATA.
10—4

"LA BIENHECHORA"

Caja de Descuentos,

En pequeñas y grandes cantidades

Única en su clase.

Universidad, 19, esquina al Teatro.

Compra-venta de halajas finas, muebles, libros, ropas en buen estado, objetos, antigüedades, descuento de pagarés, documentos, nóminas, etc. etc. La oficina estará abierta todos los días, incluso los festivos.

San José, febrero 24 de 1887.

BESTANI & ROCA,
Propietarios.
5—5

A LOS EMBARCADORES

DE CAFÉ.

La casa Parrott & C^a de San Francisco de California hacen adelantos sobre consignaciones de café.

Para condiciones entenderse con sus Agentes en San José.

San José, 10 de marzo de 1887.

J. M. MONTEALEGRE & H^o

5. v. 2.

A los embarcadores

de café.

Para el próximo mes de abril zarpará del Puerto Limón la barca "Ana" de 330 toneladas de registro calificada en el Lloyd n^o 1 H.

Admite carga de café para Londres y Hamburgo al flete de 22 chelines y 10 0/10 de capa por tonelada de 2,240 libras.

La carga se recibe y entrega al costado del buque.

Los embarcadores que quieran aprovechar la oportunidad de tan reducido flete se entenderán con los agentes.

LUJÁN & MATA.

6 v. 2

MALA REAL.

A los embarcadores de café por Limón.

Los vapores extraordinarios de esta Compañía "Derwent" y "Dee", llegarán respectivamente á Limón el 6 de marzo y el 4 de abril. Tomarán café para Londres sin trasbordo alguno. Estos vapores tienen lugar para 60,000 sacos.

El vapor de carga ordinario "Avon" llegará á Limón á principios de marzo, y zarpará pocos días después con destino á Londres, Havre, Hamburgo y Bremen, entregando también su carga sin trasbordo, en cada uno de dichos puertos.

Para más informes ocurrir á

LE LACHEUR DENT & C^o

San José, 26 de febrero de 1887.
6 6

AVISO.

Doy una buena gratificación al que presente en esta imprenta la cantidad de \$ 150 y algo más, que se me desaparecieron de la bolsa, en el mercado, el sábado 5 del corriente, envueltos en un pañuelo y en billetes y plata blanca.

San Juan de Dios de Desamparados.—Marzo 7 de 1887.

RAFAEL CASTRO Y ROJAS.
3 3